

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

Aprobada provisionalmente la supresión de las tasas por instalaciones deportivas y por Escuela Infantil, por acuerdo del pleno de 12 de agosto de 2011, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lagartera 16 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-7784